



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27809**

---

Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2022.-

### **Visto:**

La decisión de la presente gestión de gobierno de realizar llamados a Concurso Público, para la cobertura de cargos vacantes y/o ingreso en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y;

### **Considerando:**

Que, la realización de llamados a concursos otorga transparencia a las diversas acciones que se promueven y la forma por contrato laboral por tiempo y asignación determinados dando la posibilidad laboral y de ingreso, a agentes idóneos y comprometidos con la gestión.

Que, ante la necesidad de contar con personal calificado en distintas áreas municipales, se ha convocado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de profesionales, tales como: arquitecto, guardaparque, bromatólogo, topógrafos, docentes y Director de Escuela de Artes y Oficios, entre otros.

Que, la tramitación de dichos llamados a concurso conlleva un tiempo administrativo que puede extenderse en el tiempo por distintos motivos, razón por la cual las fechas para las distintas Etapas de Evaluación de los aspirantes inscriptos en cada uno de los mismos, puede resultar anterior a la del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo con tal propósito, debiéndose en tal caso proceder a la modificación de las mismas en el cronograma de cada Decreto en que suceda tal situación, ocasionando las demoras propias de dicha tramitación.

Que, ante ello, resulta menester agilizar los expedientes correspondientes a los llamados a concurso, y autorizar que en caso de necesitar modificar las fechas de las distintas instancias, ello se encuentre permitido por el presente Decreto, sin necesidad de confeccionar uno nuevo.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de autorizar la modificación de referencia.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Autorízase la modificación de las fechas obrantes en el cronograma correspondiente a las convocatorias a Concursos Cerrados y/o Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo en esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, en caso de resultar necesaria. Esta situación les será comunicada a los aspirantes al cargo que por la normativa se convoque, por el medio de comunicación que estos hayan informado al momento de su inscripción.

**Artículo 2º:** Determínase que la modificación autorizada por el artículo precedente, serán válidas con la sola mención de la presente normativa.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales  
Presidente HCD a/c Intendencia  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno